

CAPITULO DOCE



Escudo cuartelado en cruz: 1.º de oro y los tres palos de azul; 2.º de oro faja-do de tres de gules; 3.º de oro y las dos fajas ondadas de azul; 4.º de gules y el chevrón de plata, acompañado de tres paneles de oro. Escusón cuartelado: 1.º y 4.º de Navarra; 2.º y 3.º fuselado de azul y oro, que es del Señor de Orcoyen, Charles de Artieda.

(Arch. de Navarra.—Libro viejo de Armeria, folio 12 vuelto.)

DEL ACOSTAMIENTO PRETENDIDO POR DON JUAN DE OCO Y CIRIZA DE QUE AY RAZON EN EL LIBRO PRIMERO DE CONSULTAS DEL CONSEJO DE NAVARRA.

Folio 104 vto.

SEÑOR:



OR parte de Don Juan de Oco y Ciriza, Cavallero de la Horden de Santiago, y Gobernador de Gaeta, nos ha sido presentada una cedula Real de Vuestra Magestad del thenor siguiente.=EL REY.= Conde del Castrillo, pariente, del nuestro Consejo de la Guerra, Mayordomo de la serenísima Reyna, mi muy cara, y muy amada muger, nuestro Visorrey del Reyno de Navarra, y Capitan general de el, y de la provincia de Guipuzcoa, Regente, y los del nuestro Consejo del dicho Reyno; por parte de Don Juan de Oco y Ciriza Cavallero de la Orden de Santiago, nuestro Gobernador y Capitan de Guerra de la ciudad de Gaeta, Merino mayor de Sangüesa, y Alcalde del castillo de

Petiella, como marido de Doña Eustachia de Artieda, cuyos dicen son los palacios, y lugares de Orcoyen y Equisoain, nos ha sido hecha relación que los poseedores de los dichos Palacios por ser de los Cavalleros calificados, y principales de ese Reyno fueron llamados á las Cortes generales de el, y llevaron acostamiento de los señores Reyes, y que particularmente Charles de Artieda, visaguelode la dicha su muger, fue continuo de la Casa del señor Rey Don Fernando el Catholico con treinta mil maravedis de acostamiento, por ser de los aficionados de esta Corona, y llamado á las Cortes generales, y tambien Don Frances de Artieda su padre, hasta que habra diez años, poco mas ó menos, que murio, habiendo servido en ese Reyno en todas las ocasiones que se ofrecieron á imitación de sus pasados, dexando á la dicha Doña Eustaquia su hija mayor, que ha subcedido en los dichos lugares y Palacios, á falta de hijo varon, y que el nos ha servido diez y seis años á esta parte en los Estados de Flandes, y en Ytalia, siendo Capitan de Ynfanteria, y de Arcabuceros, y Coraças, y le ha continuado en el dicho Gobierno de Gaeta, y Don Juan de Oco, su padre, en la plaza que tiene de dicho Consejo de las Ordenes, y en la de Fiscal que antes tuvo, y en otras de ese Reyno, y su aguelo y antepasados lo han hecho asi mismo en cargos nuestros, os suplicando que teniendo consideracion á lo referido, fuesemos servido de hacerle merced de los dichos treinta mil maravedis de acostamiento, acrecentandosele, y para que conste de lo que representa os mandaremos, que de la relacion que ese Consejo hizo el año mil quinientos nobenta y seis por el dicho Don Frances de Artieda, sobre la pretension de su acostamiento, se saque una copia de la original que esta en poder de uno de los secretarios de ese Consejo, y se traiga, ó como la nuestra merced fuese, y porque queremos saber que persona y de que calidad son el dicho Don Juan de Oco, y su muger, y si ella es poseedora de los dichos Palacios y lugares, y son de Cavo de Armeria, o solar conocido, en lo que nos ha servido los poseedores de los antecesores de la dicha Doña Eustaquia, y qué acostamiento ha tenido, y qual fué ultimo, por quien vaco, y por quanto tiempo ha lo que ha pasado, y pasa en lo

demas que representa, si seria justo hacerle merced de el con acrecentamiento, ó consecuencia para que otros pretendiesen lo mismo, y si seguiria de ello otro inconveniente ó perjuicio, y á quien, y por que causa, os mandamos que con asistencia de nuestro Procurador fiscal, y Patrimonial de ese Reyno proveais que se haga informacion de lo suso dicho, y de lo que de ella resultare nos embiareis particular relacion con vuestro parecer, firmada de vuestros nombres, cerrada y sellada dirigida a Pedro de Contreras, nuestro Secretario de la Camara, para que vista proveamos lo que convenga. Fecha en Madrid á trece de Noviembre de mil seiscientos veinte y quatro años=Yo El Rey.=Por mandato del Rey nuestro Señor, Don Sebastian de Contreras.=La qual habiendo sido obedecida, con el acatamiento debido, en su cumplimiento siendo citados el fiscal, y Patrimonial que Vuestra Magestad tiene en este Reyno, con su intervencion, el dicho Don Juan de Oco dio informacion de su pretension, y de ella, y recados que han presentado, resulta que está casado legitimamente con Doña Eustaquia de Artieda, dueña de los palacios de Orcoyen, y Equisoain, en este dicho Reyno, y que es persona, sus padres y agudos y antepasados fueron Cavalleros nobles calificados, y principales, y como tales llamados á las Cortes generales de este Reyno en el brazo militar, y que han poseido, cada uno en sus tiempos, los dichos palacios, y que el de Orcoyen es de Cavo de Armeria, y que es hija legitima de Don Frances de Artieda, y viznieta de Charles de Artieda que fue continuo de la Casa del señor Rey Don Fernando, y le hizo merced de treinta mil maravedis de acostamiento poraño, por los servicios que hizo a la Corona Real, y por su muerte se continuó aquel en Don Frances de Artieda su hijo, quien lo llevo durante su vida, y despues que el murió se le hizo merced al dicho Frances de Artieda su hijo, y padre de la dicha Doña Eustaquia, y tambien lo gozó continuadamente hasta que pueda haver diez años de tiempo que murió, sin dexar hijo varon, sino solas dos hijas, y que la mayor es la dicha Doña Eustaquia, que como tal ha subcedido en su mayorazgo, y que por esta causa vacó este acostamiento, y que agora ha casado con Don Juan de Oco, y que

viven juntos como marido y mujer, y que el dicho Don Juan es Cavallero de la Orden de Santiago, y llamado a Cortes generales en este Reyno, y que ha diez y seis años que sirve á Vuestra Magestad, como lo hizo en los estados de Flandes, sirviendo con una ventaja, y despues alferez, y ultimamente una compañía de infanteria española de arcabuceros, y despues en Ytalia, sin sueldo, por algun tiempo, hasta que se le dio una compañía de cavallos y coraças, y fue cavo de otras siete compañías tambien de cavallos, y que al presente es Governador y Capitan de guerra en la ciudad de Gaeta, y que ha hecho otros particulares servicios de mucha consideracion, en la toma de Aquisgrano, y en las ocasiones de Betrano, y Celinay, de Aste, y sitio de Berceli, sirviendo en todas las dichas ocasiones con particular valor y aprovacion, y que Don Juan de Oco su padre está sirviendo á Vuestra Magestad en una plaza del Consejo de Ordenes, haviendo antes servido la de Fiscal del mismo Consejo, y algunos años en ese Consejo de Navarra, con muy grande satisfaccion y aprovacion, y que no se seguirá ningun inconveniente ni consecuencia de que Vuestra Magestad le haga merced, de que se continue en el acostamiento de treinta mil maravedis que llevaron el padre, aguelo, y visaguelo, de la dicha su muger: = El fiscal y Patrimonial de Vuestra Magestad, pruevan que el Patrimonio Real esta empeñado, que no alcanza á pagar las mercedes, y salarios consignados sobre el. = Parecenos que siendo Vuestra Magestad servido, se le puede hacer merced al suplicante, como a marido y conjunta persona de la dicha Doña Eustaquia de Artieda, de los treinta mil maravedis de acostamiento que llevó y gozó Don Frances de Artieda, padre de la dicha Doña Eustaquia: Vuestra Magestad hará como mas fuere servido. Guarde nuestro Señor la Catholica Persona de Vuestra Magestad. En Pamplona á veinte y cinco de Hebrero de mil seiscientos veinte y cinco. = Don Bernardino, Conde del Castrillo. = El Lizenciado Don Diego Cavalleros y de la Vega. = El Lizenciado Eusa. = El Lizenciado Don Lope de Morales. = El Doctor Murillo de Ollacarizqueta. = El Lizenciado Don Lope de Echevelz y Agreda. = Martin de Alcoz, Secretario.